

FIRMADO

- 1.- TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL CONTRATACIÓN DEPORTES FMA, FELISA MARTI ASENSIO, a 16 de Abril de 2024
- 2.- JEFE INSTALACIONES DEPORTIVAS, ALVARO GARCIA MONTORO, a 17 de Abril de 2024
- 3.- DIRECTORA DE ÁREA DE DEPORTES, MARIA OLGA MELGAR REQUENA, a 17 de Abril de 2024
- 4.- CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, MIGUEL ANGEL NOGUERA GOMEZ, a 17 de Abril de 2024

Ayuntamiento de Murcia

Área de Deportes  
Avenida del Rocío, 7  
30007 Murcia  
Telf: 968 20 11 07  
(C.I.F. P-3003000 A)



**MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES"**

**1) Antecedentes y necesidad e idoneidad de la contratación**

La Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece como competencia propia del Municipio la "promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre".

Por delegación del Alcalde mediante Decreto sobre Organización de los Servicios Administrativos y Delegación de Competencias de fecha 20 de junio de 2023, corresponde a la Concejalía de Deportes dirigir y planificar la política deportiva del Ayuntamiento de Murcia, así como autorizar el uso de los bienes e instalaciones.

Para cumplir y realizar con la competencia anterior y prestar el servicio público en materia de deportes, es necesario el mantenimiento y la correcta puesta en funcionamiento de la distinta maquinaria existente en las Instalaciones Deportivas Municipales.

Dicha maquinaria, formada por grupos de presión, calefacción y grupos refrigeradores, entre otros, necesita de un mantenimiento continuo, tanto preventivo, como correctivo y técnico-legal, dando cumplimiento a la legislación sectorial correspondiente.

Con el paso del tiempo, la maquinaria antigua no es tan eficiente y consume más energía, además se produce un incremento en el número de averías que suceden, lo que hace necesario un mantenimiento más costoso y por consiguiente un mayor gasto para su correcta puesta en funcionamiento. Por ello, es necesario que las operaciones de modificación que se vayan realizando en la maquinaria existente, con carácter general, estén orientadas a la mejora en el rendimiento y consumo energético, consiguiendo de esta forma un ahorro en el gasto energético y un funcionamiento más eficiente.

Sin el correcto funcionamiento de la maquinaria descrita, no es posible abrir las instalaciones deportivas municipales para prestar los distintos servicios deportivos que se prestan desde la Concejalía de Deportes, lo que impediría a su vez fomentar la práctica del deporte como forma de vida saludable y garantizar, a los usuarios de las instalaciones deportivas, la continuidad en los servicios públicos prestados.

Por ello, siguiendo las instrucciones del Concejal delegado de Deportes, se propone el inicio del expediente para contratar, mediante procedimiento abierto regulado en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el servicio de mantenimiento de maquinaria de instalaciones deportivas municipales, de conformidad con las características técnicas descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Tipo y objeto del contrato (con CPV) Se trata de un **contrato de servicios**, conforme a lo dispuesto en los artículos 17 y 308 a 313 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público (en adelante LCSP).

Constituye el objeto del contrato la realización de trabajos de mantenimiento, reparación, y puesta a punto de grupos refrigeradores y calefacción de las Instalaciones Deportivas Municipales que se relacionan a continuación de acuerdo con las condiciones de ejecución y los criterios de sostenibilidad ambiental y socio-laborales recogidas en este documento, fomentando de esta manera la prestación del servicio de forma más sostenible y fomentando la contratación de personas con dificultad para el acceso al mercado laboral.

**FIRMADO**

- 1.- TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL CONTRATACIÓN DEPORTES FMA, FELISA MARTI ASENSIO, a 16 de Abril de 2024
- 2.- JEFE INSTALACIONES DEPORTIVAS, ALVARO GARCIA MONTORO, a 17 de Abril de 2024
- 3.- DIRECTORA DE ÁREA DE DEPORTES, MARIA OLGA MELGAR REQUENA, a 17 de Abril de 2024
- 4.- CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, MIGUEL ANGEL NOGUERA GOMEZ, a 17 de Abril de 2024

**Ayuntamiento de Murcia**

Área de Deportes  
Avenida del Rocío, 7  
30007 Murcia  
Telf: 968 20 11 07  
(C.I.F. P-3003000 A)



Las instalaciones donde se realizará el objeto del contrato son las siguientes:

**CATEGORÍA 1: CAMPOS DE FÚTBOL:** Sucina, Puebla de Soto, La Alberca (vestuarios nuevos y antiguos), Espinardo, El Ranero, Beisbol Algezares, Javalí Viejo-La Ñora, El Esparragal, Javalí Nuevo, Sangonera la Verde, Patiño, Rugby La Raya, Rincón de Seca, Alquerías (vestuarios nuevos y antiguos), Casillas-Monteagudo, Sangonera la Seca, Llano de Brujas (vestuarios nuevos y antiguos), Beniaján (vestuarios nuevos y antiguos), Los Martínez del Puerto, Guadalupe (vestuarios nuevos y antiguos), Corvera, Zeneta (vestuarios nuevos y antiguos), Barqueros, Churra (vestuarios nuevos y antiguos), El Puntal (vestuarios nuevos y antiguos), El Raal (vestuarios nuevos y antiguos), Los Ramos, Los Garres (vestuarios nuevos y antiguos), El Palmar, (vestuarios nuevos junto a piscina), Cabezo de Torres, Puente Tocinos, Santiago el Mayor, La Flota, Torreagüera y Cobatillas.

**CATEGORÍA 2: PABELLONES CUBIERTOS:** San Basilio, El Carmen, El Palmar, Puente Tocinos, Aljucer, Infante, Alquerías, Beniaján, Cabezo de Torres, El Esparragal, Sangonera la Verde, Santo Ángel, Torreagüera, Espinardo, Narciso Yepes, Federico de Arce, Zarandona, Casillas-Monteagudo, Corvera (Isabel Bellvis), Sangonera la Seca, Javalí Nuevo, La Alberca, Alquibla La Alberca, Urban de Espinardo, Avilese, San Ginés, San José de la Vega, Sucina, Los Martínez del Puerto, Lobosillo, Los Garres, Los Dolores, Javalí Viejo-La Ñora, IES Infante, La Albatalla, José M.<sup>a</sup> Cagigal y Príncipe de Asturias.

**CATEGORÍA 3: PISCINAS CUBIERTAS:** Mar Menor, Infante, Espinardo El Palmar y Puente Tocinos

**CATEGORÍA 4: PISCINAS DESCUBIERTAS:** El Raal, La Ñora, Rincón de Seca, Corvera, Murcia Parque, Aljucer (sala de calderas fuera de uso), Alquerías (sala de calderas fuera de uso), Sangonera la Seca y Sangonera la Verde.

**CATEGORÍA 5. PISCINAS POLIDEPORTIVAS:** José Barnés, El Raal, Sangonera la Seca, La Vega, El Palmar y El Palmar II.

**CATEGORÍA 6: INSTALACIONES ESPECIALES:** Estadio Monte Romero, Gimnasio Espinardo, CEIP Enrique Laborda, CEIP Puente Doñana, CEIP la Arboleja, Pistas Nonduermas (Nuestra Señora de Cortés), Pistas Colegio Barrio del Progreso y Pistas Santiago el Mayor (CEIP Giner de los Ríos).

Los códigos correspondientes a la nomenclatura de la Clasificación de Productos por Actividades según Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV), y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los contratos públicos, en lo referente a la revisión del CPV, así como atendiendo a lo dispuesto en el Anexo II del Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, los códigos correspondientes a la nomenclatura de la Clasificación y códigos CPV exigibles para este contrato son:

50720000-8 Servicios de Reparación y Mantenimiento de Calefacción Central. (cpv principal)

50721000-5 Puesta a punto de Instalaciones de Calefacción.

50730000-1 Servicios de Reparación y mantenimiento de Grupos Refrigeradores.

**FIRMADO**

- 1.- TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL CONTRATACIÓN DEPORTES FMA, FELISA MARTI ASENSIO, a 16 de Abril de 2024
- 2.- JEFE INSTALACIONES DEPORTIVAS, ALVARO GARCIA MONTORO, a 17 de Abril de 2024
- 3.- DIRECTORA DE ÁREA DE DEPORTES, MARIA OLGA MELGAR REQUENA, a 17 de Abril de 2024
- 4.- CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, MIGUEL ANGEL NOGUERA GOMEZ, a 17 de Abril de 2024

**Ayuntamiento de Murcia**

Área de Deportes  
Avenida del Rocío, 7  
30007 Murcia  
Telf: 968 20 11 07  
(C.I.F. P-3003000 A)



**2) Lotes o justificación de que el contrato no es divisible en lotes.**

De conformidad con el artículo 99.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, se propone no dividir el contrato en lotes.

Dada la especificidad de los trabajos a realizar y el control necesario en la ejecución y coordinación del contrato, la división en lotes dificultaría la correcta ejecución desde un punto de vista técnico, además de la imposibilidad de tener una idea exacta de los distintos tipos de operaciones que se realizarán a lo largo del mismo.

La no división en lotes permite al Servicio de Deportes realizar un mejor seguimiento del mantenimiento, inventario de maquinaria y trabajos realizados, teniendo acceso a un mismo software informático.

Además, hay que tener en cuenta la inversión de distintos tipos de maquinaria y herramientas específicas necesarias para la ejecución del contrato, por lo que la no división en lotes posibilita su adquisición lo que conlleva una mayor concurrencia de las empresas, permitiendo a su vez obtener un precio más competitivo.

**3) Clasificación del contratista**

En los contratos de servicios no es obligatoria la clasificación del contratista pero de manera alternativa para acreditar la solvencia la adecuada es:

GRUPO: P

SUBGRUPO: 3

CATEGORIA: 2

**4) Solvencia (técnica o profesional y económica y financiera)**

**1) SOLVENCIA TÉCNICA PROFESIONAL**

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 de la Ley de la Ley de Contratos del Sector Público, la solvencia técnica y profesional de los empresarios, se acreditará mediante los siguientes medios:

- Una relación de los principales servicios realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución ha de ser igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato, IVA excluido (153.600,48€).
- Acreditación de las titulaciones académicas y profesionales del director técnico y responsable del contrato que en particular serán las siguientes:

El Responsable o Coordinador del contrato, con titulación mínima de Ingeniero Técnico Industrial y experiencia acreditada mínima de 3 años en el campo del diseño, la reparación, mantenimiento e instalación de instalaciones térmicas y de maquinaria. Para su acreditación deberán aportar copia del título oficial que posea y para la experiencia certificado

**FIRMADO**

- 1.- TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL CONTRATACIÓN DEPORTES FMA, FELISA MARTI ASENSIO, a 16 de Abril de 2024
- 2.- JEFE INSTALACIONES DEPORTIVAS, ALVARO GARCIA MONTORO, a 17 de Abril de 2024
- 3.- DIRECTORA DE ÁREA DE DEPORTES, MARIA OLGA MELGAR REQUENA, a 17 de Abril de 2024
- 4.- CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, MIGUEL ANGEL NOGUERA GOMEZ, a 17 de Abril de 2024

**Ayuntamiento de Murcia**

Área de Deportes  
Avenida del Rocío, 7  
30007 Murcia  
Telf: 968 20 11 07  
(C.I.F. P-3003000 A)



de empresas en las que ha trabajado indicando los proyectos/trabajos que haya desempeñado

La elección de los criterios anteriores se ha realizado considerando que son los más adecuados para garantizar los conocimientos de fiabilidad, experiencia y eficacia por parte de los licitadores que opten a la contratación pública, asegurando la prestación de un servicio público de calidad a los destinatarios del mismo.

**2) SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA**

De conformidad con lo establecido en el artículo 87 de la Ley de la Ley de Contratos del Sector Público, la solvencia económica y financiera de los empresarios, se acreditará mediante los siguientes medios:

- El volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, por importe igual o superior a una vez el importe de la anualidad media del contrato (219.429,26€).

Estos criterios de solvencia se exigen como garantía de calidad, fiabilidad y agilidad en la prestación de este servicio esencial, al tratarse de trabajos especializados, como son los trabajos de mantenimiento y reparación de maquinaria en instalaciones deportivas. Es por ello necesario asegurarnos que su prestación va a realizarse de forma correcta, ágil y fiable, dada la necesidad y obligatoriedad del servicio municipal a prestar.

La solvencia exigida no supone una restricción de la competencia que, por supuesto, es necesaria para mejorar las condiciones del servicio prestado, pero sin que ello vaya en detrimento de asegurar que el servicio que se preste sea fiable

**5) Presupuesto base de licitación y valor estimado**

Para la determinación del precio total de licitación del presente contrato se ha tenido en cuenta lo siguiente:

**COSTE DEL CONTRATO:**

**1 Gasto Fijo:**

Conforme a los trabajos descritos en los Anexos II y III al Pliego de Prescripciones Técnicas, el gasto fijo para prestar el servicio de mantenimiento de maquinaria comprende los siguientes costes:

**Horas de trabajo:**

**Visitas Generales a Instalaciones, conforme al Anexo II al Pliego:**

Instalaciones Tipo 1: Tres visitas al año.

Instalaciones Tipo 2: Dos visitas al año.

Instalaciones Tipo 3: Una visita al año.

Visitas para regulación y control, conforme al Anexo al Pliego:

**FIRMADO**

- 1.- TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL CONTRATACIÓN DEPORTES FMA, FELISA MARTI ASENSIO, a 16 de Abril de 2024
- 2.- JEFE INSTALACIONES DEPORTIVAS, ALVARO GARCIA MONTORO, a 17 de Abril de 2024
- 3.- DIRECTORA DE ÁREA DE DEPORTES, MARIA OLGA MELGAR REQUENA, a 17 de Abril de 2024
- 4.- CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, MIGUEL ANGEL NOGUERA GOMEZ, a 17 de Abril de 2024

**Ayuntamiento de Murcia**

Área de Deportes  
Avenida del Rocío, 7  
30007 Murcia  
Telf: 968 20 11 07  
(C.I.F. P-3003000 A)



Instalaciones Tipo 1: Doce visitas al año.

Instalaciones Tipo 2: Cuatro visitas al año.

Instalaciones Tipo 3: Seis visitas al año.

Visitas para averías: Teniendo en cuenta los equipos existentes en las distintas instalaciones deportivas, se prevén tres visitas año por instalación.

Horas previstas de trabajo por cada tipo de visita e instalación:

Instalaciones Tipo 1, visita general: Tres horas.

Instalaciones Tipo 2, visita general: Tres horas.

Instalaciones Tipo 3, visita general: Tres horas.

Instalaciones Tipo 1, visita regulación y control: Una hora.

Instalaciones Tipo 2, visita regulación y control: Tres horas.

Instalaciones Tipo 3, visita regulación y control: Dos horas.

Visitas para averías: Dos horas.

A las horas de trabajo previstas en los apartados anteriores, hay que añadir media hora por cada desplazamiento.

*Teniendo en cuenta lo anterior, las horas de trabajo previstas son las siguientes:*

**FIRMADO**

- 1.- TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL CONTRATACIÓN DEPORTES FMA, FELISA MARTI ASENSIO, a 16 de Abril de 2024
- 2.- JEFE INSTALACIONES DEPORTIVAS, ALVARO GARCIA MONTORO, a 17 de Abril de 2024
- 3.- DIRECTORA DE ÁREA DE DEPORTES, MARIA OLGA MELGAR REQUENA, a 17 de Abril de 2024
- 4.- CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, MIGUEL ANGEL NOGUERA GOMEZ, a 17 de Abril de 2024



Copia auténtica...Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

CATEGORIA	Tipo	nº de instalaciones	nº visitas generales anuales	Total visitas generales anuales	Horas por visita general	Horas totales en visitas generales anuales	Nº visitas anuales para regulación y control	Total visitas anuales para regulación y control	Horas por visita de regulación y control	Horas totales en visitas de regulación y control	Nº de visitas anuales por averías	Total nº de visitas anuales por averías	Horas por visita de avería	Horas por visita de avería	Horas por desplazamiento en cada visita	Horas totales por desplazamiento	Total horas mantenimiento anuales					
1	1	0	3	0	3	0	12	0	1	0	3	0	2	0	0,5	0	0					
	2	46	2	92	3	276	4	184	3	552	3	138	2	276	0,5	207	1311					
	3	0	1	0	3	0	6	0	2	0	3	0	2	0	0,5	0	0					
2	1	38	3	114	3	342	12	456	1	456	3	114	2	228	0,5	342	1368					
	2	0	2	0	3	0	4	0	3	0	3	0	2	0	0,5	0	0					
	3	0	1	0	3	0	6	0	2	0	3	0	2	0	0,5	0	0					
3	1	5	3	15	3	45	12	60	1	60	3	15	2	30	0,5	45	180					
	2	0	2	0	3	0	4	0	3	0	3	0	2	0	0,5	0	0					
	3	0	1	0	3	0	6	0	2	0	3	0	2	0	0,5	0	0					
4	1	0	3	0	3	0	12	0	1	0	3	0	2	0	0,5	0	0					
	2	0	2	0	3	0	4	0	3	0	3	0	2	0	0,5	0	0					
	3	9	1	9	3	27	6	54	2	108	3	27	2	54	0,5	45	234					
5	1	1	3	3	3	9	12	12	1	12	3	3	2	6	0,5	9	36					
	2	5	2	10	3	30	4	20	3	60	3	15	2	30	0,5	22,5	142,5					
	3	0	1	0	3	0	6	0	2	0	3	0	2	0	0,5	0	0					
6	1	1	3	3	3	9	12	12	1	12	3	3	2	6	0,5	9	36					
	2	8	2	16	3	48	4	32	3	96	3	24	2	48	0,5	36	228					
	3	0	1	0	3	0	6	0	2	0	3	0	2	0	0,5	0	0					
						786							1356							678	715,5	3.535,5

**FIRMADO**

- 1.- TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL CONTRATACIÓN DEPORTES FMA, FELISA MARTI ASENSIO, a 16 de Abril de 2024
- 2.- JEFE INSTALACIONES DEPORTIVAS, ALVARO GARCIA MONTORO, a 17 de Abril de 2024
- 3.- DIRECTORA DE ÁREA DE DEPORTES, MARIA OLGA MELGAR REQUENA, a 17 de Abril de 2024
- 4.- CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, MIGUEL ANGEL NOGUERA GOMEZ, a 17 de Abril de 2024

**Ayuntamiento de Murcia**

Área de Deportes  
Avenida del Rocío, 7  
30007 Murcia  
Telf: 968 20 11 07  
(C.I.F. P-3003000 A)



Por lo tanto, el total de horas de servicio previstas al año asciende a 3.535,50

Para determinar el precio hora del personal a precios de mercado, se utiliza como referencia el Convenio Colectivo para la Industria Siderometalúrgica de la Comunidad Autónoma de La Región de Murcia para los años 2019 a 2022. Este convenio prevé para el puesto de "oficial de primera", un sueldo anual para el ejercicio 2024 de 20.643,96€ sobre una jornada anual de 1.759 horas y para el puesto de "peón", el convenio prevé un sueldo de 19.851,60€. A este coste habría que sumar el gasto de los seguros sociales.

La jornada anual prevista en el convenio es de 1.759 horas.

La ejecución de los trabajos se ha de realizar por un equipo compuesto, como mínimo, por un oficial de primera y un peón ayudante, en ambos casos con experiencias en instalaciones térmicas. Por tanto, las horas anuales para el servicio de mantenimiento previstas son las siguientes:

<b>Equipo-categoría profesional</b>	<b>Horas previstas mantenimiento</b>
Oficial de primera	3.535,5 horas
Peón ayudante	3.535,5 horas

**FIRMADO**

- 1.- TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL CONTRATACIÓN DEPORTES FMA, FELISA MARTI ASENSIO, a 16 de Abril de 2024
- 2.- JEFE INSTALACIONES DEPORTIVAS, ALVARO GARCIA MONTORO, a 17 de Abril de 2024
- 3.- DIRECTORA DE ÁREA DE DEPORTES, MARIA OLGA MELGAR REQUENA, a 17 de Abril de 2024
- 4.- CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, MIGUEL ANGEL NOGUERA GOMEZ, a 17 de Abril de 2024

**Ayuntamiento de Murcia**

Área de Deportes  
Avenida del Rocío, 7  
30007 Murcia  
Telf: 968 20 11 07  
(C.I.F. P-3003000 A)



**Costes:**

Salario Base Anual Oficial de Primera :20.643,96€

Salario Base Anual Peón: 19.851,60€

Salario Base Euros/Hora oficial de primera: 20.643,96€/1.759 horas = **11,74 €/hora.**

Salario Base Euros/Hora peón:19.851,60€/1759 horas= **11,29€**

Para aplicar los costes de Seguros Sociales se utilizan las tablas publicadas en la página web de la Seguridad Social correspondientes al Régimen General a cargo de la empresa (Contingencias Comunes 24,10% + Desempleo 5,5%+ FOGASA 0,20% + Formación Profesional 0,60%+3,60% código actividad CNAE= 34%), quedando el precio hora en la siguiente cuantía:

Oficial de primera: **11,74/hora\*1,34= 15,73€/hora.**

Peón: **11,29€/hora\*1,34= 15,13€/hora.**

Costes Indirectos:

Costes equipos de protección individual y colectiva de los trabajadores, vestuario laboral, formación, reconocimientos médicos, depósito garantía definitiva, software de gestión (GMAO) entre otros, se considera un 2% sobre el precio hora del personal.

Oficial de primera: **15,73€/hora \*1,02= 16,04€/hora.**

Peón: **15,13€/hora \*1,02= 15,43€/hora.**

Gastos Generales y Beneficio Empresarial:

Para determinar los gastos generales y el beneficio empresarial, se toma como referencia el artículo 131 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, considerándose un 13% para gastos generales y un 6% para beneficio empresarial sobre el precio coste/hora:

Oficial de primera: **16,04€/hora\*1,19= 19,09€/hora.**

Peón: **15,43€/hora\*1,19= 18,36€/hora.**

Equipo-categoría profesional	Horas previstas mantenimiento	Precio/hora	Total
Oficial de primera	3.535,5 horas	19,09 €	67.492,70 €
Peón ayudante	3.535,5 horas	18,36 €	64.911,78 €
<b>Total</b>			132.404,48€
<b>IVA 21%</b>			27.804,94€
<b>Total IVA incluido</b>			160.209,42€

ya+KvZ1V1a4HsPMtuXbct1KYLqak3U0Ippw9A

**FIRMADO**

- 1.- TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL CONTRATACIÓN DEPORTES FMA, FELISA MARTI ASENSIO, a 16 de Abril de 2024  
 2.- JEFE INSTALACIONES DEPORTIVAS, ALVARO GARCIA MONTORO, a 17 de Abril de 2024  
 3.- DIRECTORA DE ÁREA DE DEPORTES, MARIA OLGA MELGAR REQUENA, a 17 de Abril de 2024  
 4.- CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, MIGUEL ANGEL NOGUERA GOMEZ, a 17 de Abril de 2024

**Ayuntamiento de Murcia**

Área de Deportes  
 Avenida del Rocío, 7  
 30007 Murcia  
 Telf: 968 20 11 07  
 (C.I.F. P-3003000 A)



El presupuesto máximo fijado para gasto fijo se establece en la cuantía de 132.404,48€ más el 21% de IVA

La oferta económica realizada por el adjudicatario por este concepto supondrá una baja sobre este presupuesto máximo total.

**2 Gasto Variable:**

El gasto variable para prestar el servicio de mantenimiento de maquinaria comprende las siguientes previsiones:

- Bolsa económica para materiales. La relación de materiales necesarios para realizar los trabajos objeto del contrato (mantenimiento correctivo) se encuentran incluidos en la base de precios publicada al efecto en la web del Servicio de Deportes <https://murciadeportes.com>. En el capítulo de materiales.

Desconociendo a priori el número de unidades necesarias a lo largo del contrato y teniendo en cuenta la experiencia de contratos anteriores, con las reposiciones realizadas, el coste por este concepto asciende a:

Gasto Variable	Materiales	Total
	56.253,91	56.253,91€
<b>Gastos Generales 13%</b>		7.313,00€
<b>Beneficio Empresarial 6%</b>		3.375,23€
<b>Total Costes</b>		<b>66.942,14€</b>
<b>IVA 21%</b>		14.057,85€
<b>Total IVA incluido</b>		<b>81.000,00€</b>

- Bolsa económica para actuaciones de mejora de eficiencia energética.

Tal y como consta en el Pliego de Prescripciones Técnicas, una vez adjudicado el contrato, se realizará un estudio sobre las medidas de mejora o eficiencia energética que se consideren necesarias y que se irán realizando dentro de cada ejercicio y con el límite presupuestario fijado.

Con esta previsión se pretende mejorar el rendimiento y consumo de la distinta maquinaria existente en las instalaciones deportivas, suponiendo un ahorro para el gasto energético y un funcionamiento más eficiente.

Dado que no hay ninguna previsión económica anterior para esta partida, se considera un 30% de la cuantía prevista en el apartado anterior. Por tanto, el coste por concepto de bolsa económica para mejora de eficiencia energética asciende a:

**FIRMADO**

- 1.- TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL CONTRATACIÓN DEPORTES FMA, FELISA MARTI ASENSIO, a 16 de Abril de 2024  
 2.- JEFE INSTALACIONES DEPORTIVAS, ALVARO GARCIA MONTORO, a 17 de Abril de 2024  
 3.- DIRECTORA DE ÁREA DE DEPORTES, MARIA OLGA MELGAR REQUENA, a 17 de Abril de 2024  
 4.- CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, MIGUEL ANGEL NOGUERA GOMEZ, a 17 de Abril de 2024

**Ayuntamiento de Murcia**

Área de Deportes  
 Avenida del Rocío, 7  
 30007 Murcia  
 Telf: 968 20 11 07  
 (C.I.F. P-3003000 A)



Gasto Variable	Eficiencia Energética	Total
	16.876,17 €	16.876,17 €
	<b>Gastos Generales 13%</b>	2.193,90€
	<b>Beneficio Empresarial 6%</b>	1.012,57€
	<b>Total Costes</b>	<b>20.082,64€</b>
	<b>IVA 21%</b>	4.217,35€
	<b>Total IVA incluido</b>	24.299,99€

El contratista vendrá obligado a la realización de los trabajos descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas hasta alcanzar, como máximo, el precio total por concepto de gasto variable.

Importe total gasto variable:

Gasto Variable	Materiales	Eficiencia energética	Total
	66.942,14	20.082,64	87.024,78 €
		<b>IVA 21%</b>	18.275,20 €
		<b>Total IVA incluido</b>	105.299,98 €

El presupuesto total anual destinado a bolsa económica materiales y bolsa económica para mejora eficiencia energética, se trata de un techo máximo, conforme a la Disposición Adicional trigésima tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por lo que se mantendrá invariable con independencia de la baja porcentual ofertada por el adjudicatario respecto a la base de precios publicada al efecto en la web del Servicio de Deportes <https://murciadeportes.com> e incrementados únicamente con el IVA correspondiente.

Atendiendo a las instrucciones contenidas en el Plan de Medidas de Gestión Económica para impulsar el Proyecto de Ciudad (aprobado por acuerdo de Junta de gobierno de fecha 24 de enero de 2024) se procede a justificar la motivación por la cual la adjudicación debe ser efectuada sin aplicar porcentajes de baja sobre el total del importe de licitación por este concepto, así como minorar el importe de adjudicación.

Dado que no se pueden fijar con antelación el total de operaciones de conservación y reparación a realizar a lo largo del contrato en la maquinaria de las instalaciones municipales, la tipología de las mismas, así como las medias de mejora o eficiencia energética, el precio total se mantendrá invariable teniendo en cuenta que dicho importe se ha limitado a una cuantía determinada en función de la disponibilidad de crédito existente en este momento, y que hubiera sido mayor si se hubiera contado con mayor disponibilidad presupuestaria, dado que existen actuaciones valoradas en el mantenimiento por encima de las cuantías especificadas.

**FIRMADO**

- 1.- TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL CONTRATACIÓN DEPORTES FMA, FELISA MARTI ASENSIO, a 16 de Abril de 2024
- 2.- JEFE INSTALACIONES DEPORTIVAS, ALVARO GARCIA MONTORO, a 17 de Abril de 2024
- 3.- DIRECTORA DE ÁREA DE DEPORTES, MARIA OLGA MELGAR REQUENA, a 17 de Abril de 2024
- 4.- CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, MIGUEL ANGEL NOGUERA GOMEZ, a 17 de Abril de 2024

**Ayuntamiento de Murcia**

Área de Deportes  
Avenida del Rocío, 7  
30007 Murcia  
Telf: 968 20 11 07  
(C.I.F. P-3003000 A)



Cualquier limitación que se realice sobre el presupuesto del contrato por este concepto redundará, de manera negativa y directa, en el mantenimiento de la maquinaria de las instalaciones deportivas, en su rendimiento y consumo con el que se pretende un ahorro de gasto energético y un funcionamiento más eficiente.

La realización de los trabajos se realizará a lo largo de la vida del contrato, agotándose íntegramente el importe total previsto consiguiendo, con la baja ofertada incrementar, en su caso, el número de actuaciones maximizando la eficacia de la acción administrativa.

El contratista vendrá obligado a la realización de los trabajos descritos en el PPT hasta alcanzar, como máximo el precio total establecido para el concepto de gasto variable fijado. El importe previsto en este apartado podrá emplearse en el conjunto de las instalaciones.

Para la determinación de los precios en base a los cuales se abonarán estos trabajos, se utilizarán los precios unitarios (listado de precios) se encuentran incluidos en la base de precios publicada al efecto en la web del Servicio de Deportes <https://murciadeportes.com>. a los que se aplicarán el % de baja ofertada por el adjudicatario e incrementados únicamente con el IVA correspondiente.

**PRECIO DEL CONTRATO:**

Con las indicaciones anteriores, el presupuesto anual previsto es el siguiente:

<b>Costes anuales del contrato</b>	
<b>Gasto Fijo</b>	132.404,48 €
<b>Gasto Variable</b>	87.024,78 €
<b>Total</b>	219.429,26€
<b>IVA 21%</b>	46.080,14€
<b>Total IVA incluido</b>	265.509,40€

En el precio en que se contrate la actividad objeto de este Pliego, se entenderán comprendidos todos los gastos, mano de obra, medios auxiliares, montaje y desmontaje de material así como los desplazamientos. También el beneficio empresarial, los impuestos de toda índole que graven la realización del mismo, no pudiendo, en su consecuencia, repercutirlos el adjudicatario en la Administración como partida independiente del presupuesto contratado.

No se admitirán variantes o alternativas

**COSTE POR PERÍODO Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:**

El importe máximo del período inicial previsto del contrato asciende a la cuantía de 219.429,26€ más el 21% de IVA, asciende a un total de 265.509,40€ conforme al siguiente **desglose por período y aplicación presupuestaria:**

**FIRMADO**

- 1.- TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL CONTRATACIÓN DEPORTES FMA, FELISA MARTI ASENSIO, a 16 de Abril de 2024  
 2.- JEFE INSTALACIONES DEPORTIVAS, ALVARO GARCIA MONTORO, a 17 de Abril de 2024  
 3.- DIRECTORA DE ÁREA DE DEPORTES, MARIA OLGA MELGAR REQUENA, a 17 de Abril de 2024  
 4.- CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, MIGUEL ANGEL NOGUERA GOMEZ, a 17 de Abril de 2024

**Ayuntamiento de Murcia**

Área de Deportes  
 Avenida del Rocío, 7  
 30007 Murcia  
 Telf: 968 20 11 07  
 (C.I.F. P-3003000 A)



<b>PERÍODO 22 de junio a 30 de noviembre 2024</b>	
Aplicación presupuestaria: <b>039/3420/22711</b>	
GASTO FIJO	57.926,96€
GASTO VARIABLE	38.073,34€
<b>TOTAL</b>	<b>96.000,30€</b>
IVA 21%	20.160,06€
<b>TOTAL IVA INCLUIDO</b>	<b>116.160,36€</b>

<b>PERÍODO 1 de diciembre de 2024 a 21 junio 2025</b>	
Aplicación presupuestaria: <b>039/3420/22711</b>	
GASTO FIJO	74.477,52€
GASTO VARIABLE	48.951,44€
<b>TOTAL</b>	<b>123.428,96€</b>
IVA 21%	25.920,08€
<b>TOTAL IVA INCLUIDO</b>	<b>149.349,04€</b>

**COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS DEL CONTRATO:**

Costes directos	180.778,76 €
Costes indirectos 2%	3.615,58 €
Gastos generales 13%	23.971,26 €
Beneficio empresarial 6%	11.063,66 €
<b>TOTAL</b>	<b>219.429,26 €</b>
IVA 21%	46.080,14 €
<b>TOTAL IVA INCLUIDO</b>	<b>265.509,40 €</b>

**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:**

**El valor estimado** del contrato asciende a la cantidad de 921.602,89€, importe calculado conforme al artículo 101 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público. Para la determinación del valor estimado, se han tenido en cuenta las eventuales prórrogas y ampliaciones previstas para la realización del contrato.

## FIRMADO

- 1.- TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL CONTRATACIÓN DEPORTES FMA, FELISA MARTI ASENSIO, a 16 de Abril de 2024
- 2.- JEFE INSTALACIONES DEPORTIVAS, ALVARO GARCIA MONTORO, a 17 de Abril de 2024
- 3.- DIRECTORA DE ÁREA DE DEPORTES, MARIA OLGA MELGAR REQUENA, a 17 de Abril de 2024
- 4.- CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, MIGUEL ANGEL NOGUERA GOMEZ, a 17 de Abril de 2024

## Ayuntamiento de Murcia

Área de Deportes  
Avenida del Rocío, 7  
30007 Murcia  
Telf: 968 20 11 07  
(C.I.F. P-3003000 A)



PERIODO INICIAL DEL CONTRATO	219.429,26€
PRORROGAS PREVISTAS (3 AÑOS)	658.287,78€
AMPLIACIÓN PREVISTA 20%	43.885,85 €
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	921.602,89 €

## 6) Financiación

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:039/3420/22711.

## 7) Revisión de precios

El contrato no será objeto de revisiones de precios.

## 8) Plazo de ejecución y prórroga

El plazo de duración del contrato será de UN AÑO contado desde el 22 de junio de 2024, o desde la fecha de formalización del contrato, si ésta fuera posterior.

Dicho contrato podrá ser **prorrogado anualmente por un máximo de tres años si** se acuerda de forma expresa antes de su finalización, previo informe favorable del Servicio Municipal de Deportes. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

El contrato no será objeto de revisiones de precios.

El plazo de duración del contrato se ha establecido teniendo en cuenta lo siguiente:

- Favorecer la máxima concurrencia a la licitación pública.
- Se ha considerado el grado de inversión que han de realizar los licitadores para poder prestar el servicio, posibilitando que éstos puedan realizar la mejor oferta posible con el ahorro que a su vez supone para el gasto público.

## 9) Criterios de adjudicación

Los criterios que, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se aplicarán en la valoración de las ofertas presentadas serán los siguientes:

**FIRMADO**

- 1.- TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL CONTRATACIÓN DEPORTES FMA, FELISA MARTI ASENSIO, a 16 de Abril de 2024  
 2.- JEFE INSTALACIONES DEPORTIVAS, ALVARO GARCIA MONTORO, a 17 de Abril de 2024  
 3.- DIRECTORA DE ÁREA DE DEPORTES, MARIA OLGA MELGAR REQUENA, a 17 de Abril de 2024  
 4.- CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, MIGUEL ANGEL NOGUERA GOMEZ, a 17 de Abril de 2024

**Ayuntamiento de Murcia**

Área de Deportes  
 Avenida del Rocío, 7  
 30007 Murcia  
 Telf: 968 20 11 07  
 (C.I.F. P-3003000 A)

**1.- OFERTA ECONÓMICA:**

**Máximo  
80  
puntos**

**Gasto Fijo: máximo 60 puntos**

Los licitadores presentarán una única oferta sobre la totalidad anual del contrato por este concepto. Al licitador que no proponga baja sobre el presupuesto máximo de licitación se le asignarán 0 puntos.

Una vez calculado de esta forma el precio máximo ofertado por cada licitador en primer lugar, se determinará la dispersión de las ofertas presentadas calculando la desviación típica ( $\sigma$ ) del siguiente modo:

$$\sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^N (x_i - \bar{x})^2}{N}}$$

Dónde N es el número total de ofertas admitidas y Xi la bajada absoluta de cada oferta admitida.

En el caso de que la dispersión de las ofertas presentadas ( $\sigma$ ) sea inferior al 5 % del precio de licitación, se aplicará la siguiente fórmula, en la que se dará la mayor puntuación a la menor oferta económica y al resto de forma proporcional. Se asignarán 0 puntos a aquellas ofertas cuyo importe sea igual al importe de licitación sin IVA del contrato.

$$PO_i = \text{MaxP} \times MO / O_i$$

Donde:

PO<sub>i</sub> = Puntuación para una determinada oferta (i)

MaxP = Máximo de puntos

MO = Mejor oferta

O<sub>i</sub> = Oferta a valorar (i)

En el caso de que la dispersión de las ofertas presentadas ( $\sigma$ ) sea igual o superior al 5 % del precio de licitación, se aplicará la siguiente fórmula, en la que se dará la mayor puntuación a la oferta que proponga la mayor baja y al resto de forma proporcional.

$$PO_i = \text{MaxP} \times (PBL - O_i) / (PBL - MO) = \text{MaxP} \times BO_i / BMO$$

**FIRMADO**

- 1.- TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL CONTRATACIÓN DEPORTES FMA, FELISA MARTI ASENSIO, a 16 de Abril de 2024
- 2.- JEFE INSTALACIONES DEPORTIVAS, ALVARO GARCIA MONTORO, a 17 de Abril de 2024
- 3.- DIRECTORA DE ÁREA DE DEPORTES, MARIA OLGA MELGAR REQUENA, a 17 de Abril de 2024
- 4.- CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, MIGUEL ANGEL NOGUERA GOMEZ, a 17 de Abril de 2024

**Ayuntamiento de Murcia**

Área de Deportes  
Avenida del Rocío, 7  
30007 Murcia  
Telf: 968 20 11 07  
(C.I.F. P-3003000 A)



Donde:

POi = Puntuación para una determinada oferta (i)

MaxP = Máximo de puntos

PBL = Presupuesto base de licitación

Oi = Oferta a valorar (i)

MO = Mejor oferta

BOi = Baja correspondiente a cada oferta (i)

BMO = Baja máxima de entre las ofertas presentadas

**Gasto Variable: máximo 20 puntos**

Los licitadores indicarán un porcentaje de baja que se aplicará a los materiales incluidos en la base de precios publicada en la página web [www.murciadeportes.com](http://www.murciadeportes.com).

Para la valoración de las ofertas económicas, en primer lugar, se determinará la dispersión de las ofertas presentadas calculando la desviación típica ( $\sigma$ ) del siguiente modo:

$$\sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^N (x_i - \bar{x})^2}{N}}$$

Dónde N es el número total de ofertas admitidas y Xi la bajada absoluta de cada oferta admitida.

En el caso de que la dispersión de las ofertas presentadas sea inferior al 5 % del precio de licitación, se aplicará la siguiente fórmula, en la que se dará la mayor puntuación a la menor oferta económica y al resto de forma proporcional. Se asignarán 0 puntos a aquellas ofertas cuyo importe sea igual al importe de licitación sin IVA del contrato.

$$POi = \text{MaxP} \times MO/Oi$$

**FIRMADO**

- 1.- TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL CONTRATACIÓN DEPORTES FMA, FELISA MARTI ASENSIO, a 16 de Abril de 2024
- 2.- JEFE INSTALACIONES DEPORTIVAS, ALVARO GARCIA MONTORO, a 17 de Abril de 2024
- 3.- DIRECTORA DE ÁREA DE DEPORTES, MARIA OLGA MELGAR REQUENA, a 17 de Abril de 2024
- 4.- CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, MIGUEL ANGEL NOGUERA GOMEZ, a 17 de Abril de 2024

**Ayuntamiento de Murcia**

Área de Deportes  
Avenida del Rocío, 7  
30007 Murcia  
Telf: 968 20 11 07  
(C.I.F. P-3003000 A)



Donde:

POi = Puntuación para una determinada oferta (i)

MaxP = Máximo de puntos

MO = Mejor oferta

Oi = Oferta a valorar (i)

Para determinar la oferta realizada por la licitadora se reducirá el presupuesto base de licitación por el porcentaje de baja ofertado:  $(PBL - PBL * \%Baja\ ofertado)$

En el caso de que la dispersión de las ofertas presentadas sea igual o superior al 5 % del precio de licitación, se aplicará la siguiente fórmula, en la que se dará la mayor puntuación a la oferta que proponga la mayor baja y al resto de forma proporcional.

$$POi = MaxP \times \% / \%$$

Donde:

POi = Puntuación para una determinada oferta (i)

MaxP = Máximo de puntos

%BOI = Porcentaje de baja ofertado correspondiente a cada oferta (i)

% BMO = Mayor porcentaje de baja ofertado

**2.- CRITERIOS SOCIO-LABORAL:**

Los licitadores obtendrán 10 puntos por el compromiso de adscribir a la ejecución del contrato una persona con discapacidad igual o superior al 33%, personas desempleadas de larga duración, personas perceptoras de renta básica de inserción y/o procedentes de programas de empleo protegido, mujeres víctimas de violencia de género incorporadas a dispositivos de atención integral y protección, garantizando en todo caso la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres en el acceso al empleo.

En todo caso la nueva contratación no podrá implicar el despido o reducción de la jornada de otro personal integrado previamente en la plantilla de la empresa.

El adjudicatario deberá ponerse en contacto con el Servicio Municipal de Empleo de este Ayuntamiento, bien para su selección por él mismo o bien para que dicho Servicio verifique que las personas propuestas por la empresa se encuentran en alguno de los supuestos indicados.

Se otorgará 0 puntos a la oferta que no contenga el mencionado compromiso.

La acreditación del cumplimiento de dicho compromiso se llevará a cabo con la primera factura o certificación, a través de:

-Declaración responsable de la relación nominal y el número de personas adscritas a la ejecución del contrato, con indicación de la jornada y la tipología del contrato (indefinido), duración, determinada).

**Máximo  
10  
puntos**

**FIRMADO**

- 1.- TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL CONTRATACIÓN DEPORTES FMA, FELISA MARTI ASENSIO, a 16 de Abril de 2024
- 2.- JEFE INSTALACIONES DEPORTIVAS, ALVARO GARCIA MONTORO, a 17 de Abril de 2024
- 3.- DIRECTORA DE ÁREA DE DEPORTES, MARIA OLGA MELGAR REQUENA, a 17 de Abril de 2024
- 4.- CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, MIGUEL ANGEL NOGUERA GOMEZ, a 17 de Abril de 2024

**Ayuntamiento de Murcia**

Área de Deportes  
 Avenida del Rocío, 7  
 30007 Murcia  
 Telf: 968 20 11 07  
 (C.I.F. P-3003000 A)



-Informe ITA (Informe de Trabajadores en Alta, emitido por la Seguridad Social) e informe de certificado emitido por la Seguridad Social indicativo de las personas trabajadoras, la antigüedad en la empresa y las bases de cotización, o bien informe de la vida laboral de Afiliados-sistema RED."

**3.- CRITERIO AMBIENTAL:**

**Máximo  
10  
puntos**

Teniendo en cuenta que para prestar el servicio de mantenimiento es necesario el desplazamiento del personal de la empresa a las instalaciones deportivas, se valorará el compromiso de las empresas licitadoras a utilizar en la ejecución del contrato vehículos eficientes energéticamente que ahorren energía y disminuyan las emisiones contaminantes, entendiéndose por tales los vehículos eléctricos o híbridos de tipo turismo y/o furgoneta, según la escala siguiente:

- Por la utilización de 1 Vehículo con etiqueta "cero emisiones", 10 puntos
- Por la utilización de 1 Vehículo con etiqueta "eco", 5 puntos

En otro caso, se valorará con 0 puntos

La acreditación del cumplimiento de dicho compromiso se llevará a cabo junto con la primera factura una vez formalizado el contrato mediante la aportación al responsable del contrato de la documentación que acredite las características técnicas de dichos vehículos, así como la titularidad de derechos de uso garantizada como mínimo durante la vigencia del contrato ya sea en propiedad, alquiler, cesión o cualquier otra modalidad

**PUNTUACIÓN TOTAL.....**

**Máximo  
100  
puntos**

**Elección de los criterios de adjudicación:**

Para el establecimiento de los criterios anteriores, se ha tenido en cuenta que sean los más adecuados, a nuestro entender, para poder determinar la oferta con la mejor relación calidad-precio para la realización del objeto del contrato de conformidad con las exigencias establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y conforme al artículo 145 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Las fórmulas establecidas para la valoración de la oferta económica, están debidamente contrastadas y con ellas se pretende favorecer que los licitadores realicen la menor oferta posible teniendo en cuenta las características del servicio descritas en el Pliego, otorgándole la máxima puntuación a aquella oferta que menor coste suponga respecto a las demás, consiguiendo de esta forma una proporcionalidad entre las puntuaciones otorgadas en función de la baja realizada.

Con la elección del criterio socio-laboral se pretende fomentar la contratación de personas con dificultades para el acceso al mercado laboral.

En cuanto al criterio ambiental, se pretende fomentar el uso de recursos materiales necesarios para prestar el servicio de forma sostenible, reduciendo consumos de energía y emisiones de CO2.

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sedemurcia.es/verifirma>

ya+KvZ1V1a4HsPMtuXbct1KYLqak3uOlgppw9A

**FIRMADO**

- 1.- TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL CONTRATACIÓN DEPORTES FMA, FELISA MARTI ASENSIO, a 16 de Abril de 2024
- 2.- JEFE INSTALACIONES DEPORTIVAS, ALVARO GARCIA MONTORO, a 17 de Abril de 2024
- 3.- DIRECTORA DE ÁREA DE DEPORTES, MARIA OLGA MELGAR REQUENA, a 17 de Abril de 2024
- 4.- CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, MIGUEL ANGEL NOGUERA GOMEZ, a 17 de Abril de 2024

**Ayuntamiento de Murcia**

Área de Deportes  
Avenida del Rocío, 7  
30007 Murcia  
Telf: 968 20 11 07  
(C.I.F. P-3003000 A)



**Criterios de desempate**

Para la aplicación de criterios de desempate, nos remitimos a lo establecido en el artículo 147.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**10) Lugar de ejecución/entrega**

La ejecución del contrato se realizará en las instalaciones deportivas incluidas en el objeto del contrato.

**11) Responsable del contrato y Unidad encargada de su seguimiento y Ejecución ordinaria:**

Como responsables del contrato se designa a la Directora de Area de Deportes, Olga Melgar Requena y al Jefe de Instalaciones Deportivas, Alvaro García Montoro, así como al técnico designado por ambos.

La unidad encargada de su seguimiento y ejecución ordinaria será la Sección de Instalaciones del Servicio de Deportes.

**12) Condiciones especiales de ejecución:**

De conformidad con el artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se proponen las siguientes condiciones especiales de ejecución para que, con arreglo al apartado 2 del artículo 122 de la citada ley, se proceda a su inclusión en el PCAP:

Condiciones especiales de ejecución en materia de medio ambiente.

La elección de este criterio se establece teniendo en cuenta que, en ejecución de las tareas del contrato, se generarán residuos que deberán ser tratados conforme a la legislación vigente en cada momento, contando con una empresa especializada para aquellos residuos cuyo tratamiento así lo requiera.

- La empresa adjudicataria deberá gestionar los residuos generados por su actividad, tal y como establezca la legislación vigente en esta materia. En este sentido, los residuos asimilables a urbanos deberán ser separados, trasladados y depositados en el interior del contenedor correspondiente por parte de la adjudicataria.
- Respecto a otros residuos propios que genere que no sean asimilables a urbanos, igualmente la empresa adjudicataria debe gestionar correctamente y siempre atendiendo a lo establecido en la legislación vigente, contando en su caso con los servicios de una empresa gestora de residuos debidamente certificada.

Para la acreditación del cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución descritas, se propone que el adjudicatario presente una declaración responsable en la que se especifique el cumplimiento de las mismas, relacionándolas, lo que deberá realizar en el primer trimestre de ejecución del contrato y una vez finalizado el mismo.

**13) Abonos a los contratistas**

FORMA DE PAGO:

El adjudicatario presentará una única factura mensual, adjuntando a la misma los partes de trabajo e informes acreditativos de los trabajos realizados en dicho período, indicando la

**FIRMADO**

- 1.- TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL CONTRATACIÓN DEPORTES FMA, FELISA MARTI ASENSIO, a 16 de Abril de 2024
- 2.- JEFE INSTALACIONES DEPORTIVAS, ALVARO GARCIA MONTORO, a 17 de Abril de 2024
- 3.- DIRECTORA DE ÁREA DE DEPORTES, MARIA OLGA MELGAR REQUENA, a 17 de Abril de 2024
- 4.- CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, MIGUEL ANGEL NOGUERA GOMEZ, a 17 de Abril de 2024

**Ayuntamiento de Murcia**

Área de Deportes  
Avenida del Rocío, 7  
30007 Murcia  
Telf: 968 20 11 07  
(C.I.F. P-3003000 A)



instalación deportiva donde se han realizado y el precio unitario. No obstante, si en un mes no se hubiera realizado trabajo alguno, no se presentará factura por dicho período.

Para generar la factura electrónica, en caso de que no dispongan de una aplicación específica para ello, puede descargarse el programa gratuito Factura-e que ofrece el Ministerio de Industria, Energía y Turismo, disponible en el portal [www.face.gob.es](http://www.face.gob.es).

Para que las facturas emitidas por los proveedores lleguen al Servicio de Deportes, deberá incluir en la propia factura los códigos identificativos recogidos en el DIRECTORIO FACE, del mismo portal [www.face.gob.es](http://www.face.gob.es); siendo los correspondientes a este Servicio los siguientes:

**CÓDIGOS DEL ÓRGANO GESTOR Y UNIDAD TRAMITADORA:**

Oficina Contable: LA0003190 Oficina de atención al proveedor.

Órgano Gestor: LA0002981 Deportes.

Unidad Tramitadora: LA0003206 Servicio de Deportes.

Aplicación presupuestaria: 039/3420/22711

**14) Exigencias de seguros**

El adjudicatario deberá disponer de un seguro de responsabilidad civil por cuantía mínima de 600.000,00€.

**15) Exigencias de garantías**

Los licitadores propuestos como adjudicatarios deberán constituir a disposición del órgano de contratación una garantía de un 5% del precio de adjudicación IVA excluido.

**16) Incumplimientos y Penalidades**

**Incumplimientos muy graves:**

- Actuaciones que supongan el impedimento del uso del servicio público.
- Actos derivados de la ejecución del contrato que provoquen un deterioro grave y relevante de los equipamientos e infraestructuras de la Instalación Deportiva.
- La falta continuada en la prestación del servicio objeto del contrato.
- Incumplimiento reiterado de las instrucciones emanadas del responsable del contrato.
- Incumplimiento de las condiciones incluidas en su oferta.

**Incumplimientos graves:**

- Incumplir las instrucciones emanadas del responsable del contrato.
- El incumplimiento de las obligaciones del adjudicatario establecidas en el contrato, que como consecuencia dificulten o limiten la prestación de su objeto.
- Retraso en la entrega o instalación de un material superior a cinco días hábiles al plazo establecido.

**FIRMADO**

- 1.- TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL CONTRATACIÓN DEPORTES FMA, FELISA MARTI ASENSIO, a 16 de Abril de 2024
- 2.- JEFE INSTALACIONES DEPORTIVAS, ALVARO GARCIA MONTORO, a 17 de Abril de 2024
- 3.- DIRECTORA DE ÁREA DE DEPORTES, MARIA OLGA MELGAR REQUENA, a 17 de Abril de 2024
- 4.- CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, MIGUEL ANGEL NOGUERA GOMEZ, a 17 de Abril de 2024

**Ayuntamiento de Murcia**

Área de Deportes  
Avenida del Rocío, 7  
30007 Murcia  
Telf: 968 20 11 07  
(C.I.F. P-3003000 A)



- El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución establecidas en este informe.
- Incumplimiento de los apartados 4) y 5) del Pliego de Prescripciones Técnicas.

**Incumplimientos leves:**

- Negligencia en la ejecución de los trabajos
- Incumplimiento del resto de obligaciones reconocidas por contrato, que no constituyan faltas graves ó muy graves.

El importe de la penalidad está relacionado de forma directa con la cuantía total del contrato y por razón de los incumplimientos, el Ayuntamiento podrá imponer las penalidades siguientes, sin que en ningún caso el total de las mismas superen el 50% del importe del contrato:

Penalidades Leves: Se podrá imponer una penalidad económica de hasta el 2% del importe total del contrato.

Penalidades Graves: A partir del 2% hasta el 5% del importe total del contrato

Penalidades muy Graves: A partir del 5% hasta el 10% del importe total del contrato, si bien se podrá optar por la resolución de este.

**17) Modificaciones del contrato**

Se prevé de manera expresa, de conformidad con el artículo 204 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, LCSP, la posibilidad de que durante la ejecución del contrato se realicen modificaciones de su objeto conforme a las siguientes determinaciones:

- Incorporación de nuevas instalaciones deportivas que no se han podido prever en el momento de tramitación del Pliego.
- Incremento o disminución en las reposiciones, periodicidad de las revisiones u otras circunstancias obligatorias como consecuencia de la normativa que le sea de aplicación en cada momento, que modifique la frecuencia de las operaciones a realizar.

La modificación no excederá del 20 % del importe del contrato inicial.

**18) Subcontratación**

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, en las condiciones establecidas en el artículo 215 de la LCSP.

**19) Plazo de garantía**

Si durante el plazo de garantía del servicio, que se fija en 3 meses, se acreditase la existencia de vicios o defectos tendrá derecho la Administración Municipal a reclamar del adjudicatario la realización de las prestaciones contratadas, subsanando los defectos o incumplimientos observados.

Se fija como plazo de garantía tres meses tras la recepción contrato para comprobar el estado de los trabajos realizados en las instalaciones donde se ha prestado el servicio.

En los casos de los materiales, el plazo de garantía es mínimo de 3 años tal como establece el Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias. El

**FIRMADO**

- 1.- TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL CONTRATACIÓN DEPORTES FMA, FELISA MARTI ASENSIO, a 16 de Abril de 2024
- 2.- JEFE INSTALACIONES DEPORTIVAS, ALVARO GARCIA MONTORO, a 17 de Abril de 2024
- 3.- DIRECTORA DE ÁREA DE DEPORTES, MARIA OLGA MELGAR REQUENA, a 17 de Abril de 2024
- 4.- CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, MIGUEL ANGEL NOGUERA GOMEZ, a 17 de Abril de 2024

**Ayuntamiento de Murcia**

Área de Deportes  
Avenida del Rocío, 7  
30007 Murcia  
Telf: 968 20 11 07  
(C.I.F. P-3003000 A)



adjudicatario está obligado a aportar certificado de garantía del fabricante del elemento o equipo instalado.

**20) Supuestos de concurrencia en la misma dependencia municipal de empleados de este Ayuntamiento y de empresas contratistas.**

De conformidad con la comunicación interior del Comité de Seguridad y Salud de 5 de noviembre de 2015, en cuanto a la necesidad de medidas de coordinación para el supuesto de concurrencia en el mismo centro de trabajo perteneciente al Ayuntamiento de empleados municipales y de empresas contratistas, el supuesto es:

c) no hay concurrencia

**21) Tratamiento de datos personales**

La ejecución del contrato no requerirá la cesión al adjudicatario de datos personales por cuenta del Ayuntamiento.

**22) Obligación de subrogación de trabajadores**

No existe la obligación de subrogar trabajadores en este contrato.

Consideración de ofertas desproporcionadas o temerarias Para apreciar las ofertas desproporcionadas o temerarias de conformidad con lo dispuesto en el art. 149.2.b) "Cuando se utilicen una pluralidad de criterios de adjudicación, se estará a lo establecido en los Pliegos que rigen el contrato, en los cuales se ha de establecer los parámetros objetivos que deberán permitir identificar los casos en que una oferta se considere anormal, referidos a la oferta en su conjunto".

En relación con los criterios de adjudicación se significa que el criterio de oferta económica y criterio ambiental son los que inciden de manera directa o indirecta sobre el precio del mismo, y son, por tanto, los que se tendrán en cuenta para el cálculo de las ofertas que incurran en anormalidad.

Se considerará que las proposiciones son anormalmente bajas cuando concurren las siguientes circunstancias:

- Concurriendo un único licitador, cuando el precio sea inferior al presupuesto base de licitación en más de un 25% o bien, cuando el precio sea inferior al presupuesto base de licitación en más de un 20% y la puntuación obtenida en el resto de los criterios arriba indicados sea mayor o igual al 80 % del total de los mismos.
- Concurriendo dos licitadores, cuando el precio sea inferior en más de un 20% al precio de la otra oferta o bien, cuando el precio sea inferior en más de un 15% al precio de la otra oferta y la puntuación obtenida del mismo licitador en el resto de los criterios arriba indicados sea superior en más de un 20 % a la puntuación de la otra oferta en estos criterios.
- Cuando concurren tres licitadores o más, cuando el precio sea inferior en más de un 15% a la media aritmética del precio de las otras ofertas o bien, cuando el precio sea inferior en más de un 10% a la media aritmética del precio de las otras ofertas y la puntuación obtenida del mismo licitador en el resto de los criterios arriba indicados sea superior en más de un 20 % a la puntuación media de las otras ofertas en estos criterios.

**FIRMADO**

- 1.- TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL CONTRATACIÓN DEPORTES FMA, FELISA MARTI ASENSIO, a 16 de Abril de 2024
- 2.- JEFE INSTALACIONES DEPORTIVAS, ALVARO GARCIA MONTORO, a 17 de Abril de 2024
- 3.- DIRECTORA DE ÁREA DE DEPORTES, MARIA OLGA MELGAR REQUENA, a 17 de Abril de 2024
- 4.- CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, MIGUEL ANGEL NOGUERA GOMEZ, a 17 de Abril de 2024

**Ayuntamiento de Murcia**

Área de Deportes  
Avenida del Rocío, 7  
30007 Murcia  
Telf: 968 20 11 07  
(C.I.F. P-3003000 A)



EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES

**Documento firmado digitalmente**

DIRECTORA DE ÁREA DE DEPORTES

**Documento firmado digitalmente**

JEFE DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

**Documento firmado digitalmente**

TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

**Documento firmado digitalmente**

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:  
<http://sede.murcia.es/verifirma>

ya+KvZ1V1a4HsPMtuXbct1KYLqak3JOlgppw9A